

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria, Valle julio 01 de 2021. A Despacho del señor Juez el despacho comisorio proveniente del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil - Santander, para el pago de títulos a favor de la señora **SANDRA MILENA VÁSQUEZ REYES**. **Sírvase proveer.**

GABRIEL GUZMÁN JIMÉNEZ
Secretario ad-hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA



AUTO INTERLOCUTORIO No. 792
RADICADO: 001-2010-00246-00
CLASE DE PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 012
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria, Valle julio primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que en la presente comisión, se requiere que el Despacho quien asuma su trámite realice el pago de los título correspondientes a la señora **SANDRA MILENA VÁSQUEZ REYES** el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ADMÍTASE la comisión y una vez se encuentren consignados los depósitos judiciales a favor de la señora **SANDRA MILENA VÁSQUEZ REYES**, se procederá a su entrega.

SEGUNDO: LÍBRESE oficio al Juzgado de origen para indicarle que el número de la cuenta de esta Instancia es 761302042001, Banco Agrario de Colombia, a fin de que den trámite a las respectivas consignaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 104 de hoy notifico el auto anterior.

Candelaria (V.), JULIO 02 de 2021

.-El Srio. Ad-hoc.,

GABRIEL GUZMÁN J.